

Dec. No. 1265-86-488 que inviste al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de los Plenos Poderes de lugar, para firmar en nombre y representación del Gobierno el "Acuerdo de Especial de Acceso", y el "Acuerdo Administrativo de Visado y Certificación de Textiles", con los Estados Unidos de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1265-86-488

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Dr. Donald J. Reid Cabral, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes correspondientes para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano el "Acuerdo Especial de Acceso" y "Acuerdo Administrativo de Visado y Certificación de Textiles", con los Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis; año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1266-86-489 que suprime varios Consulados de la República en distintas ciudades del exterior.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1266-86-489

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional está empeñado en tomar cuantas medidas sean necesarias para producir ahorros en los gastos fijos de la Administración Pública, con la finalidad de obtener recursos que puedan destinarse a la realización de obras de interés nacional,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Por razones de economía, quedan suprimidos los Consulados de la República en las siguientes ciudades:

- a) Cádiz, España,
- b) Nassau, Bahamas,
- c) Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América,
- d) Milán, Italia, y
- e) Washington, D. C., Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y a la Oficina Nacional de Presupuesto, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1267-86-490 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de varios inmuebles en Santiago, para ser destinados a la prolongación de la Avenida Salvador Estrella Sadhalá.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1267-86-490

CONSIDERANDO: Que para la construcción de la prolongación de la Avenida Salvador Estrella Sadhalá hacia el Sur en Santiago, hasta empalmar con la Carretera Santiago-Jánico, es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno propiedad de particulares,

VISTA la Ley No. 344, sobre Procedimientos de Expropiación, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: